



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

7 de septiembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

SENADO DE PUERTO RICO
SEPTIEMBRE 14 2011
11 SEP 14 PM 1:05

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 6 de septiembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1247, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, a los fines de incluir una enmienda técnica y aclarar su lenguaje y alcance.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1247)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 106-2011
6 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, a los fines de incluir una enmienda técnica y aclarar su lenguaje y alcance.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta 44-2011 fue aprobada a los efectos de autorizar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implantar, en los procesos electorales, un sistema de escrutinio electrónico. Dicha Resolución Conjunta asigna la cantidad de \$20 millones para poder desarrollar e implantar dicho sistema. No obstante lo anterior, es necesario aclarar el lenguaje en la Resolución Conjunta, a los fines de precisar la forma en que la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá desembolsar los fondos destinados al sistema de escrutinio electrónico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta 44-2011, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Se ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a hacer los ajustes necesarios dentro del Presupuesto del Año Fiscal 2010-2011 de la Rama Ejecutiva, para asignar la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares para dar cumplimiento a las disposiciones de la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Si la Oficina de Gerencia y Presupuesto no pudiera consignar la totalidad de estos fondos dentro del Año Fiscal en curso, la cantidad faltante o la totalidad de los recursos serán asignados con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2011-2012 de la Rama Ejecutiva o cualquier otro presupuesto futuro, fondo disponible o línea de crédito autorizada por el Banco Gubernamental de Fomento y por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.